



San Isidro, 14 de febrero de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 0624-2025-MIDIS/PNCM-MIDIS/UA-CASG de fecha 12 de febrero de 2025, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y el Informe n.º 0210-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 14 de febrero de 2024, de la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias; la misma que con Decreto Supremo n.º007-2022-MIDIS se amplía el período de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027 del Programa Nacional Cuna Más previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo n.º014-2017-MIDIS; y a través Resolución Ministerial n.º 105-2021 de fecha 14 de junio de 2021, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más;

Que, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, mediante Informe n.º 0624-2024-MIDIS/PNCM-MIDIS/UA-CASG de fecha 12 de febrero de 2024, solicita, asignar encargos internos por el importe total de S/ 71,791.20 (Setenta y un mil setecientos noventa y uno con 20/100 soles), así mismo, propone a treinta y tres (33) responsables de dichos encargos para la ejecución del evento de pago de servicios de energía eléctrica y agua de las Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial; debido a, (i) Las restricciones justificadas para el pago de los servicios de agua y energía eléctrica de las Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial; también, (ii) Solicita que, los encargos internos se realicen con eficacia anticipada, desde el 2 de enero 2025 hasta el 31 de marzo de 2025; así mismo, adjunta (iii) La certificación de crédito presupuestario n.º 2557-2025 aprobada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, igualmente la Coordinadora de Contabilidad mediante Informe n.º0210-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 14 de febrero de 2025, señala que se procedió con la verificación de los responsables de dichos encargos internos propuestos por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, adjuntado en el anexo 01, no cuentan con encargos pendientes;

Que, en ese sentido, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, al respecto, cabe mencionar que, el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería N°0012007- EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y modificatorias, respecto a “Encargos” a personal de la Institución señala que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones



que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otros; así mismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería indica que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, por otra parte, la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 379-2021-MIDIS/PNCM-DE de fecha 6 de abril de 2021, aprueba la Directiva denominada “Administración, Manejo y Rendición de Fondos en la Modalidad de Encargo Interno en el Programa Nacional Cuna Más”, la cual, establece entre otros, los requisitos para el otorgamiento de fondos por encargo interno el numeral 4.2 Requerimiento para el otorgamiento del encargo interno:

Requerimiento de la Unidad solicitante;

- *Certificación del Crédito Presupuestal.*
- *Existencia de restricciones justificadas de la oferta local de bienes y servicios, refrendada por informe de Logística ahora Abastecimiento y Servicios Generales.*
- *El servidor propuesto como responsable del fondo no debe tener rendición de cuenta pendiente ni fondos no utilizados de encargos anteriormente otorgados. Tampoco es permitido solicitar ni efectuar más de un encargo a la vez por servidor refrendada por informe de Contabilidad”*

Que, asimismo, el numeral 4.3 de la Directiva señalada en el párrafo precedente, indica específicamente que el destino de gastos del encargo interno es para el: “desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por el Estado, alquileres de locales temporales de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores y, adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local”;

Que, mediante la Ley n.°31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, precisando en la Séptima Disposición Complementaria Final: “Se suspende durante el Año Fiscal 2024, la transferencia de recursos a los gobiernos locales provinciales, prevista en el Decreto Supremo N° 010-2011-MIMDES respecto del servicio Wawa Wasi, encargándose al Programa Nacional Cuna Más, en el marco de lo estipulado en el Decreto Supremo N° 003-2012MIDIS, la ejecución de tales servicios a nivel nacional durante el Año Fiscal 2024”. Que, de lo expuesto y teniendo en cuenta la solicitud de la Unidad Técnica de Atención Integral señalada precedentemente resulta viable aprobar la asignación del encargo interno a la Unidad Territorial Cajamarca;

Con el visto de las Coordinaciones de Contabilidad y Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración en el marco de sus competencias; y,

De conformidad con el Decreto Supremo n°003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más y el Decreto Supremo n°007-2022-MIDIS que amplía el período de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027 del Programa Nacional Cuna Más, y el numeral 5.1.4 de la Directiva “Administración, Manejo y Rendición de Fondos en la Modalidad de Encargo Interno en el Programa Nacional Cuna Más” aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva n.°379-2021- MIDIS/PNCM;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la asignación de recursos financieros mediante la modalidad de “Encargo Interno” por el importe total de S/ 71,791.20 (Setenta y un mil setecientos noventa y uno con 20/100 soles), que se otorga a treinta y tres (33) responsables para efectuar los gastos en la ejecución del evento de pago de servicios de energía eléctrica y agua de las Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial, quienes realizarán dichos pagos con eficacia anticipada, desde el 2 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025, encontrándose detallados en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar a las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería, atender lo dispuesto en el artículo 1, de la presente resolución, registrando los gastos que deriven de la ejecución de dichos encargos internos con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario nº 2557-2025.

Artículo 3.- Precisar que, una vez culminado el evento, objeto dichos encargos internos autorizado por la presente resolución, los responsables deberán presentar la rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles. La correcta ejecución del gasto deberá ser supervisada por las jefaturas/coordinaciones de dichas Unidades Territoriales.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
Ejecutiva de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS**

**ANEXO DN° 01
SOLICITUD DE ENCARGOS INTERNOS**

UNIDAD SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

NOMBRE DEL EVENTO O ACTIVIDAD: PAGO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA

LUGAR DE REALIZACIÓN DEL EVENTO O ACTIVIDAD: Unidades Territoriales

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL EVENTO O ACTIVIDAD: 02 de enero hasta el 31 de marzo 2025

N°	UNIDAD ENCARGADA DE REALIZAR EL EVENTO O ACTIVIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PERSONAL DESIGNADO	CARGO	DNI	SEC-FUN	TOTAL LUZ (2.3.2.2.1.1)	TOTAL AGUA (2.3.2.2.1.2)	TOTAL POR UT/OCT
1	AMAZONAS	MAGNA YSABEL CARDOZO PAICO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	45809204	0006	1,800.00	200.00	2,000.00
2	ANCASH	KARINA ROSA GIRALDO FORTUNA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	43648636	0007	2,239.80	220.00	2,459.80
3	ANDAHUAYLAS	GEDION LINEO HUARCAYA TAIPE	ADMINISTRADOR	44988663	0008	3,000.00	1,000.00	4,000.00
4	APURIMAC	PILLACA CAHUANA ELIZABETH	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	48534975	0008	1,200.00	450.00	1,650.00
5	AREQUIPA	ABRAHAM NICOLÁS APAZA CHILO	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO	29418375	0009	1,650.00	120.00	1,770.00
6	AYACUCHO	LAURA MEDINA JESUS VICTOR	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	70029924	0010	2,058.00	1,549.80	3,607.80
7	CAJAMARCA	NIEVES ARIAS ABANTO	ESPECIALISTA ZONAL EN GESTION COMUNAL	26717614	0011	1,340.00	675.70	2,015.70
8	CALLAO	CARLOS ENRIQUE SANCHEZ TENORIO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	10304484	0012	760.00	900.00	1,660.00
9	CAÑETE	CALAGUA CAYAHUALPA BRUNO DANILO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	70786553	0020	800.00	0.00	800.00
10	CHIMBOTE	SALAZAR MEJIA MAX FERNANDO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	42245133	0007	880.00	0.00	880.00
11	CUSCO	HERRERA ATAUCHI ANDRE ALEX	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	70600250	0013	3,000.00	600.00	3,600.00
12	HUANCAVELICA	PILAR FLORES MARIN	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	42183036	0014	1,300.00	198.60	1,498.60
13	HUÁNUCO	KRISNA NEREIDA ROMERO CIERTO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	72459919	0015	1,400.00	160.00	1,560.00
14	ICA	MORENO MONTIEL ALEJANDRA NICOLE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	70048407	0016	1,200.00	200.00	1,400.00
15	JAÉN	SUSANA PEREZ GUTIERREZ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	70056058	0011	520.00	60.00	580.00
16	JUNIN	KATHERINE VANESSA MELENDEZ CONDOR	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	47249053	0017	2,181.40	200.00	2,381.40
17	LA LIBERTAD	FEIJOO ACURTO JORGE OMAR	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	40867794	0018	1,800.00	2,875.70	4,675.70
18	LA MERCED	JUNIOR ABRAHAN LAURENTE ALARCON	Gestor de la Informacion	46545989	0017	1,551.90	262.20	1,814.10
19	LAMBAYEQUE	CRISTIAN GUEVARA TORRES	Gestor de la Informacion	41189702	0019	1,203.00	200.00	1,403.00
20	LIMA METROPOLITANA	GUIDO TAPIA FLORES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	47493491	0020	1,400.00	700.00	2,100.00
21	LIMA PROVINCIAS	LEOCADIO BAUTISTA LOAYZA	ADMINISTRADOR	28306859	0020	1,500.00	0.00	1,500.00
22	LORETO	GAUDENCIO ANTONIO QUIROZ PASQUEZ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	70028608	0021	1,140.00	240.00	1,380.00
23	MADRE DE DIOS	SILVIA ESPINOZA GONZALES	ESPECIALISTA INTEGRAL	42258656	0022	4,341.50	500.00	4,841.50
24	MOQUEGUA	ISAAC WILSON RAMOS ORTIZ	ADMINISTRADOR	2424367	0023	597.90	94.70	692.60
25	PASCO	ROCIO HERRER ADVINCULA	ADMINISTRADOR	41361521	0024	2,280.00	217.00	2,497.00
26	PIURA	RONALD RAMOS ATOCHE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	44687742	0025	2,410.00	600.00	3,010.00
27	PUNO	JASSON EDHIR CANAZA APAZA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	74441730	0026	1,500.00	220.00	1,720.00
28	SAN MARTIN	MARK HARRISON MASLUCAN TORRES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	70555218	0027	560.00	72.00	632.00
29	TACNA	EDGAR MIGUEL HUANGA AROCUTIPAI	ESPECIALISTA DE EQUIPAMIENTO	47520902	0028	1,000.00	300.00	1,300.00
30	TUMBES	LUZ MARIANA VEGA VALLADARES	ADMINISTRADORA	40563101	0029	1,500.00	640.00	2,140.00
31	UCAYALI	CHRISTIAN DAVID JIMENEZ BARDALES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	45261479	0030	4,612.00	210.00	4,822.00
32	VRAEM	LINDY BABILONIA NORIEGA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	70346646	0010	3,900.00	150.00	4,050.00
33	YURIMAGUAS	JULISSA IVONE URBINA TUESTA	TECNICO EN INFRAESTRUCTURA	41792008	0021	1,200.00	150.00	1,350.00
TOTAL						57,825.50	13,965.70	71,791.20